



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTOS: Los Documentos: OFICIO N° 70-2024-J-ACAP-U-RR.HH-RED-SALUD-PUNO de fecha 16 de diciembre del 2024; OFICIO N° 07-2025-J-ACAP-U-RR.HH-RED-SALUD-PUNO de fecha 13 de febrero del 2025; INFORME N° 0010-2025-ARP-U-RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 12 de febrero del 2025; OFICIO N° 074-2025-J-U-RR.HH-RED SALUD PUNO, de fecha 13 de febrero del 2025; OFICIO N° 09-2025-J-ACAP-U-RR.HH-RED SALUD PUNO de fecha 18 de febrero del 2025; MEMORÁNDUM N° 156-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N°1153, tiene por objeto regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, norma que busca alcanzar la equidad, eficacia y eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud;

Que, el literal c) del numeral 8.3 del artículo 8.-, del Decreto Legislativo N° 1153, establece lo siguiente: c) Atención Primaria de Salud.- Es la entrega económica que se asigna al puesto de establecimientos de salud del I nivel de atención categoría 1-1 al 1- 4 del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, destinada a realizar intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA, en su artículo 1° establece los perfiles para percibir la valorización priorizada por atención primaria de salud. Así mismo mediante Resolución Ministerial N° 997-2017/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para el adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y pago de Entregas Económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y las normas convexas, que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobada con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su artículo 4° sobre el Servicio Efectivamente Realizado, señala, para efectos de las compensaciones económicas y entregas económicas al personal de la salud, en el marco del presente reglamento, es computable el servicio efectivamente realizado. Considerándose también como servicio efectivamente realizado, los siguientes supuesto: donde entre otros en su numeral 4.2 de dicho artículo, se encuentra el descanso vacacional;

Que, de acuerdo al marco normativa expuesto, el Jefe del Área de Control de Asistencia Permanencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, a través de los documentos OFICIO N° 07-2024-J-ACAP-U-RR.HH-RED-SALUD-PUNO de fecha 16 de diciembre del 2024; OFICIO N° 07-2025-J-ACAP-U-RR.HH-RED-SALUD-PUNO de fecha 13 de febrero del 2025 y OFICIO N° 09-2025-J-ACAP-U-RR.HH-RED SALUD PUNO, de fecha 18 de febrero 2025, solicita el pago retroactivo de los Bonos por Atención Primaria de Salud (APS), de los diferentes servidores de salud que en su período vacacional no fueron reconocidos para el pago correspondiente, los mismos que han sido socializados con los jefes inmediatos para el reintegro respectivo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 24 de Febrero del 2025

Dr. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 2457

Que, con INFORME N° 0010-2025-ARP-U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, informa que la ejecución presupuestal del año 2024, se ejecutó al 100%, motivo por el cual no se pudo ejecutar los reintegros del Bono por Atención Primaria de Salud (APS) al personal que estuvo gozando de vacaciones, en el ejercicio presupuestal de 2024; en ese sentido es necesario regularizar el pago del Bono por Atención Primaria APS, de aquellos servidores que han hecho uso de sus vacaciones programadas del 2024, pago que deberá ser ejecutado con el presupuesto institucional del presente año;

Que, el artículo 37 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 24411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente (...);

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, por tanto atendiendo a la actuación administrativa contenida en los documentos de vistos, el Director de la Red de Salud Puno, AUTORIZA EL PAGO DE REINTEGRO DE PERSONAL ACTIVO ASISTENCIAL, en lo que corresponde al reconocimiento y pago del Bono de Atención Primaria de Salud (APS), pendientes de pago de los meses de setiembre y octubre del año 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, y de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, y;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, y por el Área de Remuneraciones y Pensiones, con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Febrero del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR el pago del adeudo de ejercicio anterior, por la obligación contraída del pago del Bono por Atención Primaria de Salud (APS), de los meses de setiembre y octubre del 2024, al personal asistencial de la Red de Salud Puno, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle

REINTEGRO DEL PAGO APS-2024

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/CLASIFICADOR	REINTEGRO
7	01221770	ALEJO CASTRO OFELIA INES	TEC. EN ENFERMERIA	410.00
15	01305967	AMANQUI MAMANI LEA	TEC. EN ENFERMERIA	410.00
22	01287398	APOMAYTA MENDOZA ARMIDA LUISA	ENFERMERA/O	730.00
41	01231570	AYQUE CHECCA CONSTANTINA CEDERIA	ENFERMERA/O	730.00
48	01224023	BEDOYA MENESES ANA CRISTINA	TEC. EN ENFERMERIA	410.00
81	01229093	CHAIÑA CHOQUE IRENE LEONOR	OBSTETRA	730.00
88	40449408	CHAVEZ LUPACA ROSARIO	OBSTETRA	730.00
91	01326339	CHECALLA TISNADO KLEVERT	ENFERMERA/O	730.00
103	01215094	COILA QUISPE FRANCISCA	TEC. EN ENFERMERIA	410.00
114	42102257	CONDORI YUIRA YUDY SALOME	ENFERMERA/O	730.00
126	29605808	DE LA CRUZ HUACOTO SONIA MARITZA	MEDICO	1270.00
128	40905338	DIAZ MONZON EDITH	OBSTETRA	730.00
135	41517164	ESPINOZA MAMANI JANETH JACQUELINE	ENFERMERA/O	730.00
145	01278338	FLORES COAQUIRA EVARISTO	TEC. EN ENFERMERIA	410.00
150	43001929	FLORES JILAPA GHIOVANNA ELIZABETH	ENFERMERA/O	730.00
153	40023362	FLORES MAMANI GLADYS	OBSTETRA	730.00
154	41141152	FLORES MAMANI LUZ MARINA	ENFERMERA/O	730.00
167	01342163	GARCIA RAMOS HEIDY PATRICIA	MEDICO VETERINARIO	730.00
197	29303097	LEYVA MORALES DEISY ELBA	CIRUJANO DENTISTA	730.00
205	01864810	LLANQUI CCAMA NESTOR	TEC. SANITARIO	410.00
212	42347069	MACHACA MACHACA LUZ MARLENY	TEC. EN ENFERMERIA	410.00
232	41992427	MAQUERA HUANACUNI ROXANA	TEC. EN ENFERMERIA	410.00
252	41146061	MURGUIA GUEVARA HENRY	PSICOLOGO	730.00
271	43658628	PALOMINO TITO KARINA JACQUELINE	ENFERMERA/O	730.00
280	01317675	PARI CRUZ SATURNINA MARISOL	ENFERMERA/O	730.00
287	01334462	PINEDA ZAMALLOA JULIZA KATHERINE	OBSTETRA	730.00
298	02428803	QUIÑONES SURCO MARIA ISABEL	OBSTETRA	730.00
308	02300404	QUISPE LOAYZA NANCY	ENFERMERA/O	730.00
326	01275075	RODRIGUEZ MAMANI JAIME EDUARDO	TEC. EN ENFERMERIA	410.00
337	01317635	SAMANEZ NIÑO DE GUZMAN ROSARIO MAGALY	OBSTETRA	730.00
377	42002797	VILCA ALEJO SONIA	ENFERMERA/O	730.00
TOTAL				20,290.00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 27 de Febrero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Pensiones emita la respectiva planilla de pagos de reintegro del Bono por Atención Primaria de Salud (APS), al personal asistencial señalad en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, legajo personal y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese.



M.C. Edwin W. Ticóna Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396